

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 01 de Mayo de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**la Corporación**" y **Servicios de Tecnología Torres y Faure Ltda.**, R.U.T.: 76.230.297-7, representada por don **Felipe Patricio Torres González**, cédula nacional de identidad N° 15.083.590-9, ambos con domicilio en Regidor Luis Muñoz N° 1423, Alto del Rocio, comuna de Villa Alemana, en adelante "**IP TECHNOLOGY LTDA.**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **Corporación**, contrata los servicios de **IP TECHNOLOGY LTDA** para que lleve a cabo la solicitud de "Adecuación de salas de Integración Sensorial / I Etapa Escuela Básica Diego Portales", ubicado en Bdo. Leyton 070, comuna de Villa Alemana.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 01 de Mayo de 2015 y hasta 20 de Mayo del 2015. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo de don Claudio Kruberg González, Director de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 6.997.200.- (Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos pesos) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDAS	P. UNITARIO	TOTAL
1. Cierro perimetral	10.000	110.000
2. Limpieza y retiro de escombros	8.000	56.000
3. Desarme y demoliciones	6.000	576.000
4. Trazado y replanteo	15.000	180.000
5. Tabiquería	5.000	300.000
6. Revestimientos Tabiques yeso cartón/permanit	5.000	300.000

7. Aislación	5.000	300.000
8. Demolición piso existente	7.000	252.000
9. Reparación radier	6.000	216.000
10. Reparación de cielos	4.000	144.000
11. Pavimento cerámico / Zócalo	15.000	540.000
12. Cornizas	5.000	130.000
13. Puerta de madera con bisagras y quincallería	100.000	100.000
14. Centros y rasgos de ventanas	16.000	560.000
15. Ventana	44.000	660.000
16. Protecciones de ventanas y puertas	10.000	150.000
17. Sellado y empaste de muros	2.000	290.000
18. Enlucido aparejo de muros	1.500	217.500
19. Esmalte al agua de terminación	2.500	362.000
20. Óleo semibrillo	2.500	12.500
21. Centros de enchufe	20.000	100.000
22. Puntos de red	38.500	38.500
23. Centros de alumbrado	20.000	100.000
24. Lampistería	35.000	175.000
25. Cerámico muro	5.000	10.000
	NETO	5.880.000
	IVA	1.117.200
	TOTAL	\$6.997.200

Este valor se pagará en un (1) Estado de Pago. El pago por los servicios se realizará la segunda quincena de Mayo, previa entrega de los datos expresados en la cláusula siguiente.

Se deja establecido que la Corporación Municipal retendrá el CINCO (5) POR CIENTO del monto ofertado para garantizar la calidad del trabajo en el Estado de pago. La devolución por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada ciento ochenta y dos (182) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, previa recepción de los trabajos sin observaciones. De existir observaciones se otorgará un plazo de quince (15) días corridos para corregir lo observado.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen del Programa de Integración Escolar.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

A) Factura correspondiente.

B) Informe respecto a las obras ejecutadas.

C) Acta de Recepción.

QUINTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, el prestador de servicios perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SÉPTIMA: El prestador de servicios realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato.

Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, el prestador de servicios será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación

suspenderá todo pago.

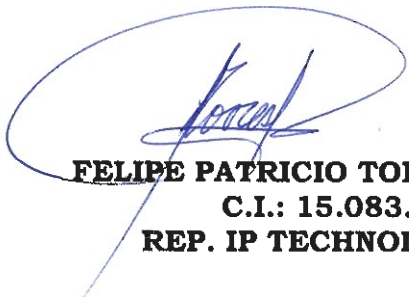
DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de don **Felipe Patricio Torres González** consta en acta de Constitución de Sociedad extendida ante la Primera Notaria de Viña del Mar, del notario publico Raúl Farren Paredes, con fecha 25 de julio de 2012, e inscrita bajo el Repertorio 7237.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cinco (5) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Cuatro (4) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.



FELIPE PATRICIO TORRES GONZÁLEZ
C.I.: 15.083.590-9
REP. IP TECHNOLOGY LTDA.



FERNANDO HUDSON SOTO
~~C.I.: 8.913.550-8~~
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana